

Política y Procedimiento para la Recepción de Donaciones

Corporación Stonewall

NIT: 900.930.113-9

Versión: 02

Fecha de emisión: 25/02/2026

Responsable: Dirección Ejecutiva / Dirección Administrativa

1. Objetivo

Establecer los lineamientos, medios, requisitos y procedimientos que rigen la recepción de donaciones en dinero o en especie por parte de la Corporación Stonewall, garantizando transparencia, trazabilidad financiera, cumplimiento normativo y coherencia con la misión institucional.

2. Alcance

Aplica a todas las donaciones en dinero o en especie provenientes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, incluyendo donaciones anónimas, realizadas por cualquier canal habilitado por la Corporación.

3. Principios orientadores

- **Transparencia:** Registro contable oportuno y verificable.
- **Legalidad:** Cumplimiento de normas tributarias y prevención de lavado de activos.
- **Voluntariedad:** Las donaciones no generan contraprestación.
- **Coherencia misional:** No se aceptarán donaciones que contravengan los valores institucionales.
- **Trazabilidad:** Toda donación debe contar con soporte documental.



/AlianzaLGBTI



@VoluntariadoDiverso

4. Medios de recepción de donaciones

4.1. Donaciones en dinero – residentes en Colombia

A. Usuarios Bancolombia

Cuenta de recepción:

Cuenta de Ahorros Bancolombia No. 008 543098 46

Titular: Corporación Stonewall

NIT: 900930113 (sin puntos ni comas)

Canales habilitados:

- Consignación bancaria en sucursal.
- Transferencia por sucursal virtual (previa inscripción de cuenta).
- Transferencia mediante App Bancolombia.
- Depósito en cajero automático.
- Depósito mediante PAC electrónico.
- Corresponsal bancario autorizado.

Procedimiento:

- El donante realiza la transferencia por el canal elegido.
- Envía el comprobante al correo: corporacionstonewall@gmail.com:
 - Asunto: DONACIÓN
 - Adjunta la siguiente información:
 - Nombre completo o Razón Social
 - Tipo y número de documento
 - País de residencia
 - Teléfono y correo electrónico (opcional para certificado)

- El área administrativa verifica el ingreso en extracto bancario.
- Se realiza el registro contable dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- Si el donante lo solicita, se expide certificado de donación.
- Nota: Los costos de la transacción son asumidos por el donante.

B. Usuarios de otras entidades bancarias en Colombia

El donante podrá realizar:

- Transferencia interbancaria.
- Consignación nacional.

(Se adjunta certificado bancario institucional cuando sea requerido).

Procedimiento:

Igual al anterior, con verificación adicional de compensación bancaria (1 a 2 días hábiles).

4.2. Donaciones desde el exterior (Giros Internacionales)

Información para el banco emisor: (Banco a Banco)

Nombre beneficiario: Corporación Stonewall

Banco beneficiario: Bancolombia

Cuenta: Ahorros **Número:** 008 543098 46

Ciudad: Medellín

País: Colombia

Teléfono: (+57) 314 336 0111

Código SWIFT:

COLOCOBM (8 caracteres)

COLOCOBMXXX (11 caracteres)



/AlianzaLGBTI



@VoluntariadoDiverso

Avenida Industriales. Carrera 48 #26-85. Torre Norte. Piso 1. Medellín, Colombia.

Paypal: corporacionstonewall@gmail.com

Procedimiento:

- El donante solicita el giro internacional a su entidad bancaria.
- Asume las comisiones establecidas por el banco emisor.
- Envía soporte del giro al correo institucional.
- La Corporación verifica recepción efectiva (puede tardar entre 3 y 8 días hábiles).
- Se realiza registro contable en moneda legal colombiana, aplicando tasa representativa del mercado del día de recepción.
- Se expide certificado si es solicitado.

4.3. Donaciones por plataforma digital (pago con tarjeta)

La Corporación Stonewall podrá recibir donaciones mediante la pasarela de pagos autorizada:

Plataforma de recaudo electrónico (Bold):

https://checkout.bold.co/payment/LNK_6SDWDF9VAD

Medios habilitados:

- Tarjeta débito
- Tarjeta crédito
- Botón Bancolombia
- Nequi
- PSE



/AlianzaLGBTI



@VoluntariadoDiverso

Procedimiento:

- El donante realiza el pago en línea.
- La plataforma genera comprobante automático.
- La Corporación recibe notificación electrónica.
- Se verifica conciliación con el reporte del operador de pagos.
- Se realiza registro contable.
- Se expide certificado si el donante proporciona datos completos.

5. Donaciones en especie

Se consideran donaciones en especie aquellos bienes muebles, insumos, equipos, materiales, alimentos, elementos tecnológicos u otros recursos físicos entregados a la Corporación.

Procedimiento:

- El donante informa previamente su intención mediante correo o contacto telefónico.
- Se realiza evaluación técnica por la Dirección Ejecutiva o Administrativa para verificar:
 - Pertinencia misional.
 - Estado físico del bien.
 - Utilidad institucional.
 - Costos de almacenamiento o transporte.
- Se suscribe acta de entrega donde conste:
 - Descripción detallada del bien.
 - Estado.
 - Valor estimado (si aplica).
 - Fecha de entrega.
- Se realiza registro contable como donación en especie.

- Se expide certificado si procede conforme a normatividad tributaria.

Importante:

La Corporación se reserva el derecho de aceptar o rechazar donaciones en especie cuando estas no sean pertinentes, impliquen riesgos legales o costos desproporcionados.

6. Flujograma interno del proceso

- Recepción de intención de donación o ingreso de recursos.
- Verificación de legalidad y coherencia institucional.
- Confirmación de recepción efectiva.
- Registro contable.
- Archivo de soporte documental.
- Emisión de certificado (si aplica).
- Inclusión en informe financiero anual.

7. Certificado de donaciones

La Corporación Stonewall **es una Entidad Sin Ánimo de Lucro perteneciente al Régimen Tributario Especial (RTE) de la DIAN**, lo cual permite que **las donaciones efectuadas a su favor puedan generar beneficio tributario para el donante**, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente.

7.1. Fundamento normativo

De conformidad con el artículo 125-3 del Estatuto Tributario colombiano y demás normas concordantes, las donaciones realizadas a entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial calificadas por la DIAN pueden otorgar al donante un beneficio tributario en el impuesto sobre la renta.

Actualmente, las donaciones a entidades del Régimen Tributario Especial dan derecho a un descuento tributario equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor donado, siempre que:

- La entidad se encuentre calificada y activa en el RTE.
- La donación sea efectivamente realizada en dinero o en especie.
- Se expida el correspondiente certificado de donación.
- El donante cumpla los requisitos fiscales para acceder al beneficio.

Este beneficio no constituye devolución directa de dinero, sino un descuento aplicable al impuesto de renta del donante dentro de los límites legales establecidos.

7.2. Plazo de expedición de certificados

En cumplimiento de las obligaciones tributarias aplicables a las Entidades del Régimen Tributario Especial y con el fin de garantizar el cierre contable adecuado de cada vigencia fiscal, la Corporación Stonewall expedirá los certificados de donación correspondientes a cada año gravable entre el quince (15) y el treinta (30) de marzo del año siguiente.

Este plazo obedece a:

- El cierre contable anual.
- La conciliación financiera definitiva de ingresos.
- La preparación de información tributaria ante la DIAN.
- El cumplimiento del deber legal de expedir certificados antes del 31 de marzo de cada año.

No se emitirán certificados antes del cierre oficial de la vigencia fiscal correspondiente.

7.3. Requisitos para la expedición del certificado

Para la emisión del certificado de donación el donante deberá:

- Haber realizado efectivamente la donación.
- Haber suministrado nombre completo o razón social.
- Tipo y número de identificación.
- Dirección y correo electrónico.



- País de residencia (si aplica).

La Corporación verificará la información antes de su expedición.

La Corporación expedirá certificado de donación cuando:

- Se cuente con identificación plena del donante.
- La donación haya sido efectivamente recibida.
- No existan restricciones legales.

7.4. Contenido del certificado

El certificado incluirá:

- Identificación completa de la Corporación Stonewall, Naturaleza legal y tributaria.
- Nombre del donante.
- Documento/NIT.
- Valor donado.
- Fecha de recepción.
- Medio de recepción
- Fin / objeto de destinación de la donación (cuando aplique)
- Manifestación expresa de pertenencia al Régimen Tributario Especial
- Firma del representante legal o dirección administrativa y contador (cuando aplique).

7.5. Límites y responsabilidad

El beneficio tributario:

- Está sujeto a los límites establecidos en la legislación tributaria.
- Depende de la situación fiscal particular del donante.
- No es automático.
- Debe ser aplicado por el donante en su declaración de renta conforme a la

La Corporación no asume responsabilidad por la interpretación individual que el donante haga del beneficio fiscal, recomendándose asesoría contable o tributaria independiente.

8. Donaciones anónimas

La Corporación Cultural Stonewall permite la recepción de donaciones anónimas como expresión legítima de solidaridad, siempre que se garantice el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y trazabilidad financiera.

8.1. Condiciones para su aceptación

Se aceptarán donaciones anónimas siempre que:

- Sean voluntarias y no estén sujetas a condiciones o contraprestaciones.
- Se realicen a través de canales verificables (transferencias bancarias, plataformas digitales, depósitos con soporte).
- No exista evidencia, sospecha razonable o alerta sobre posible origen ilícito de los recursos.
- Sea posible dejar constancia interna del monto, fecha y medio de recepción.

8.2. Registro y trazabilidad

Cuando el donante decida no revelar su identidad:

- El ingreso será registrado contablemente bajo la denominación “Donaciones de donante no identificado”.
- Se archivará el soporte financiero disponible (extracto bancario, comprobante de plataforma, referencia de pago).
- Se aplicarán los mismos controles contables y financieros que a cualquier otra

- No se expedirá certificado tributario al no contarse con identificación del beneficiario fiscal.

8.3. Política institucional frente a donaciones anónimas

La Corporación reconoce que algunas personas donan por razones de seguridad, discreción o convicción ética sin buscar reconocimiento público. En consecuencia:

- Se respeta la voluntad de anonimato.
- No se divulga información que pueda inferir identidad.
- Se garantiza que los recursos serán destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto social.
- Se mantendrán los estándares de debida diligencia financiera y prevención de riesgos legales.

La aceptación de donaciones anónimas no exime a la Corporación del cumplimiento de sus deberes legales de control interno, reporte contable y vigilancia tributaria.

“Apoyar a la Corporación Stonewall no solo fortalece el trabajo social y cultural por los derechos humanos, sino que también permite al donante ejercer un mecanismo legal de optimización tributaria dentro del marco normativo colombiano.”